



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona prórroga de plazo de adjudicación de Licitación
Publica ID 650-10-LE26

Antofagasta, 16 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 972

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886/2003 modificada por la ley N° 21.634 del 2023 y su reglamento contenido en el D.S. N.º 661/2024 (MINHAC) y sus modificaciones; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 573 de fecha 04 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, se autoriza el llamado a licitación pública ID 650-10-LE26, así como también aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y designa comisión evaluadora, para la adquisición de Suministro receptor GNSS Geodésico.
- b. Que, el numeral 3 de las bases administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 573 de fecha 04 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, se establecen las etapas y plazos de la citada Licitación Pública.
- c. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior el plazo para adjudicación de la Licitación Publica ID 650-10-LE26 vencía el día 01 de abril 2026.
- d. Que, por motivos de carga laboral la comisión evaluadora, mediante mail de fecha 26 de marzo de 2026, solicitó una prórroga al plazo de entrega de la evaluación de las ofertas.
- e. Que, entendiendo las razones citadas por la comisión evaluadora es necesario prorrogar los plazos para la adjudicación de la Licitación Pública ID 650-10-LE26.
- f. Que, el numeral 3 de las bases administrativas de la Licitación Publica ID 650-10-LE26 establece que es posible prorrogar el plazo de adjudicación de acuerdo al Art. 63 de Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y AUTORÍCESE** la prórroga del plazo de adjudicación para la Licitación Pública ID 650-10-LE26, establecido por Resolución Exenta Nro. 573 de fecha 04 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, hasta el **día 20 de abril de 2026**.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.
2. **PUBLIQUESE**, la presente prórroga en la ficha de licitación ID 650-10-LE26 del sistema de Mercado Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DRC/PMO/RVC/MLG/NRR/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE COMPRAS
- MAURICIO ALVAREZ
- MARIANNE CARRIZO
- MILENA MONARDEZ



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 16-04-2026 14:47:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 972 Timbre: UFWHKKUKHKVYY En:
<https://validoc.minvu.cl>